



# Resolución Directoral

N° 046-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 18 de Setiembre de 2017

**VISTA**, la Resolución Directoral N° 042-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 15 de setiembre de 2017; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios consigna a la relación de expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de cortometrajes' de 2017;

Que, el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios detecta de oficio un error material en la Resolución Directoral N° 042-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de dicho acto administrativo;

Que, al advertirse la existencia de un error material, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC, establece que la Resolución que consigne la relación de expedientes aptos debe ser notificada de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;





# Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Rectifíquese los errores materiales incurridos en el cuadro de los expedientes consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de cortometrajes' de 2017, en los siguientes términos:

En la columna '*Empresa cinematográfica*', en la sexta fila:

Dice: Masmédula Comunicacion S.A.C.

Debiendo decir: Masmédula Comunicación S.A.C.

En la columna '*Empresa cinematográfica*', en la vigésima octava fila:

Dice: Figraphic S.A.C

Debiendo decir: Figraphic S.A.C.

En la columna '*Región*', en la trigésimo novena fila:

Dice: *Lima*

Debiendo decir: *Cusco*

En la columna '*Título de la obra*', en la cuadragésima sexta fila:

Dice: *Carta a un profesor de Delaware*

Debiendo decir: *Carta a un profesor en Delaware*





# Resolución Directoral

En la columna *'Director(es) de la obra'*, en la septuagésima fila:

Dice: Larry Frank González Vidal

Debiendo decir: Larry Frank Gonzáles Vidal

En la columna *'Título de la obra'*, en la septuagésima segunda fila:

Dice: *Performer*

Debiendo decir: *Perform*

En la columna *'Director(es) de la obra'*, en la octogésima segunda fila:

Dice: Jean Laurent Pigeon Ludovic

Debiendo decir: Ludovic Jean Laurent Pigeon

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

